



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2478 - 2022

LIMA, 22 DE JUNIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como en el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Educación y Cultura y de Asuntos Legales, mediante sus Dictámenes N° 003-2022-MML/CMEC y N° 013-2022-MML-CMAL, de fechas 19 de abril y 5 de mayo de 2022, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA ESCUELA DE LIMA: CONECTIVIDAD Y
ACOMPañAMIENTO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto institucionalizar el Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Finalidad.

La presente Ordenanza tiene como finalidad coadyuvar a reducir la deserción escolar brindando acompañamiento escolar, herramientas digitales y acceso a internet, para que los estudiantes, desde el tercer grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria de colegios públicos y privados, accedan a sus clases desde un entorno presencial, y desarrollen las competencias para ser promovidos de grado con éxito.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza es en la provincia de Lima, teniendo como alcance a los estudiantes de tercer grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria de educación básica regular en los colegios públicos y privados, que no cuenten con acompañamiento escolar, servicio de internet y herramientas tecnológicas.

Artículo 4. Objetivos del Programa Escuela de Lima.

La institucionalización del Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar tiene los siguientes objetivos:

- a. Brindar acompañamiento pedagógico a los estudiantes de Educación Básica Regular en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 en la provincia de Lima.
- b. Brindar acompañamiento pedagógico a los estudiantes de Educación Básica Regular durante el periodo de retorno a clases semipresencial y presencial en la provincia de Lima.
- c. Brindar acompañamiento pedagógico y reforzamiento escolar como soporte del proceso educativo que lideran las Instituciones Educativas.

Artículo 5. Responsable.

La Subgerencia de Educación es la unidad orgánica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, responsable de la implementación del Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar, en su respectiva jurisdicción.

Artículo 6. Conectividad y Acompañamiento Escolar.





Municipalidad Metropolitana de Lima

El acompañamiento a los estudiantes tiene como fin desarrollar las diversas actividades académicas que envía el docente durante el periodo del año escolar y el periodo de reforzamiento vacacional, permitiendo la interiorización de contenidos, desarrollo de habilidades blandas y estrategias de aprendizaje autónomo.

Artículo 7. Bases Pedagógicas del Programa de Conectividad y Acompañamiento Escolar.

El Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar se rige a partir de bases pedagógicas que permiten su desarrollo de manera integral, abordando diversos aspectos que favorecen la relación entre la concepción y operación del plan de estudios de los diferentes beneficiarios que asisten a los Puntos de Conectividad del Programa.

Las bases pedagógicas que acompañan y guían el desarrollo del Programa son:

7.1. Acompañamiento basado en el Andamiaje de Vigostky:

La capacidad de resolución de problemas y otras estrategias se divide en tres categorías: 1) aquellas que el estudiante puede realizar independientemente, 2) aquellas que no puede realizar incluso con ayuda y 3) aquellas que el estudiante puede realizar con ayuda de otros.

En los Puntos de Conectividad, los estudiantes desarrollan las actividades propuestas por sus maestros en compañía de asesores pedagógicos que proveen las herramientas y orientaciones necesarias para pasar de una zona a otra.

7.2. Acompañamiento basado en la evidencia:

En una educación por competencias el alumno aprende a través de acciones concretas en las que desarrolla la habilidad, pone en juego sus conocimientos y reconoce su actitud frente a cada realidad. A lo largo del proceso, el docente desde la escuela crea o adapta estrategias para que el estudiante construya su aprendizaje y muestre evidencias que validen sus logros.

En los Puntos de Conectividad se tiene por meta el garantizar la promoción exitosa de los estudiantes al grado superior y, para lograrlo, las evidencias son una herramienta fundamental.

7.3. Acompañamiento para la diversidad de estilos:

El Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar reconoce que los estudiantes aprenden de diversas maneras de acuerdo con sus preferencias y habilidades. Para ello, el programa se apoya en escritores prestigiosos cuyas obras ayudan a comprender las diferentes maneras de apropiarse de la información para acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 8. Principios del Programa de Conectividad y Acompañamiento Escolar.

El Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar, a través de los puntos de conectividad, busca desarrollar actitudes y aptitudes para la vida que se sustentan en los siguientes principios:

8.1 Principio de Equidad: El programa se desarrolla equitativamente brindando a cada miembro inscrito lo que necesita en función de su realidad y situación académica, teniendo como herramientas principales: la conexión a internet, herramientas digitales como tablets y computadoras y el acompañamiento y asesoramiento pedagógico, tanto individual como colectivo, lo que permite resaltar el enfoque equitativo teniendo en cuenta que las necesidades académicas son personales y únicas en cada uno de ellos.

8.2 Principio de Interculturalidad: El programa se desarrolla desde una realidad interculturalmente rica. Los miembros inscritos traen consigo diversas creencias y costumbres por ser de diversos espacios geográficos; proyectan la culturalidad de cada familia y la cadena de comportamientos que forman, por lo que se refuerzan y aplauden las que son saludables y se intenta animar y transformar las actitudes o racionalizar creencias en aras de una mejora saludable para el desarrollo de los más pequeños que se encuentran en formación.



Municipalidad Metropolitana de Lima

8.3. Principio en enfoque de valores: El programa busca resaltar, construir y practicar valores como la puntualidad, el respeto a los derechos de los demás, la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la perseverancia.

Artículo 9. Metodología de Atención del Programa de Conectividad y Acompañamiento Escolar.

El Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar ofrece un ambiente cálido, seguro, con los recursos necesarios para que los estudiantes asistan y realicen sus actividades diarias, siendo los promotores educativos los encargados de brindar una atención de calidad y personalizada hacia los estudiantes al cumplir con cinco (5) pasos importantes:

- 9.1. **Recibimiento:** El promotor educativo asignado en cada punto de conectividad es el encargado de recibir al beneficiario/estudiante de lunes a viernes en el horario establecido. Cada punto de conectividad maneja un registro de asistencia diaria que permite llevar un control del total de las asistencias, así como también el seguimiento en caso algún miembro falte constantemente y realizar la llamada y dar conocimiento a sus apoderados.
- 9.2. **Conexión:** De acuerdo al horario en el que asista cada miembro, los promotores educativos brindan los recursos tecnológicos necesarios para la realización de sus actividades virtuales. Cada punto de conectividad tiene wifi inalámbrico ilimitado, tablets, computadoras e impresoras. Todos los recursos son puestos a disposición de los miembros con el fin de cumplir con sus actividades diarias con éxito y garantizar que cumplan con el objetivo propuesto por sus diferentes Instituciones Educativas.
- 9.3. **Asesoría Pedagógica:** Se realiza gran énfasis en la atención y asesoría que reciben los beneficiarios; siendo así de suma importancia que la relación establecida entre los promotores educativos y los miembros sea de confianza, constante aprendizaje y participación activa. La interacción entre el promotor educativo y el beneficiario consta de asesoramiento académico durante la realización de tareas, clases virtuales y/o proyectos educativos; además se brinda los materiales necesarios para el desarrollo de estas.
- 9.4. **Verificación:** la asistencia de nuestros beneficiarios en los diferentes puntos de conectividad consta del asesoramiento pedagógico para la realización de diferentes actividades académicas. Por tal motivo, es muy importante comprobar y corroborar que el beneficiario envíe las evidencias necesarias a su maestro una vez que haya finalizado con la actividad. El internet inalámbrico permite a los beneficiarios mostrar sus evidencias durante las clases virtuales en vivo, tomar fotografías y compartirlas a través de las plataformas disponibles de las Instituciones Educativas.
- 9.5. **Despedida:** A partir del reforzamiento positivo y la invitación para el día siguiente, el equipo del Punto de Conectividad se despide de cada beneficiario una vez finalizado su tiempo de permanencia en el mismo.

Artículo 10. Actividades de Conectividad y Acompañamiento Escolar.

El Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar cuenta con actividades culturales y educativas, que ayudan a reforzar e incentivar la iniciativa de los estudiantes por la participación y despertar el interés por nuevos conocimientos y saberes, tales como:

10.1. Actividades Educativas, Culturales y Deportivas.

En cada Punto de Conectividad y acompañamiento escolar se realizan actividades según la calendarización del año escolar, permitiendo una conexión con diversas instituciones que permiten una interiorización de contenidos, entre nuestras actividades Educativas/ Culturales resaltan fechas como: El Bicentenario, Día de la Primavera, entre otras.

10.2. Gestión de donaciones y obsequios para los beneficiarios.

Formación de alianzas estratégicas con entes privados con el fin de contribuir con la educación de los y las estudiantes.





Municipalidad Metropolitana de Lima

10.3. Talleres Intergerenciales.

La Gerencia de Desarrollo Social presenta una propuesta de participación en los puntos de conectividad permitiendo que diversos estudiantes del nivel primaria así como padres de familia, sean partícipes de talleres, tales como: "PROMOVIENDO LA HIGIENE PREVENIMOS ENFERMEDADES", "TALLER COME SANO, VIVE BIEN" y "TALLER: VÍNCULOS QUE SANAN"; los cuales se imparten en los Puntos de Conectividad de (1) Jardín Rosa de Santa María (2) Parque La Muralla y (3) Manzanilla.

Artículo 11. Protocolos de Bioseguridad.

Las actividades a realizar en el Programa Escuela de Lima: Conectividad y Acompañamiento Escolar, se ejecutan bajo las medidas de bioseguridad dictadas por el Ministerio de Salud y las disposiciones establecidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Facúltese al Alcalde Metropolitano de Lima para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. Encárguese a la Secretaria General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

TERCERA. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE